



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD EXPEDIDA POR EL LIDER
DEL PROCESO EN LA CONTRATACION DIRECTA

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Ref.: Objeto de la contratación: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA REALIZAR ACCIONES DEL PROYECTO: "APLICACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA DE VILLAVICENCIO."

Causal que ampara la Contratación Directa: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución No. 1000-56.11/095 de 24/08/2017, el suscrito SECRETARIO DE SALUD procede a verificar la idoneidad de **CARLOS ANIBAL BRICEÑO DIAZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.866.226 DE BOGOTA**, quien actuara como parte dentro del contrato de Prestación de servicios profesionales a suscribir.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

a) **FORMACIÓN ACADÉMICA**

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL

TITULO OBTENIDO: QUIMICO FARMACEUTICO

b) **EXPERIENCIA GENERAL:**

Revisada la propuesta presentada se encontró que **CARLOS ANIBAL BRICEÑO DIAZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.866.226 DE BOGOTA**, cumple con los factores de selección citados, pues acreditó el cumplimiento de los mismos así:

FORMACIÓN ACADÉMICA: PROFESIONAL: Título de **QUIMICO FARMACEUTICO**. Expedido por la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA" el día 14/04/2005.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1. **HOSPITAL.....**, con contrato de prestación de servicios N° 3109 de 2017 cuyo objeto es "XXXXXXXXXX", en el tiempo comprendido del 01/06/2017 al 30/06/2017. 2. **SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A**, con contrato cuyo objeto es "QUIMICO FARMACEUTICO CONTROL DE CALIDAD", en el tiempo comprendido del 09/06/2016 al 20/04/2017. 3. **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS**, con contrato cuyo objeto es "PROFESIONAL UNIVERSITARIO QUIMICO FARMACEUTICO", en el tiempo comprendido del 01/09/2013 al 14/06/2014. 4. **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS**, con contrato cuyo objeto es "PROFESIONAL UNIVERSITARIO", en el tiempo comprendido del 27/08/2013 al 31/08/2013. 5. **S&A**



Municipio de Villavicencio

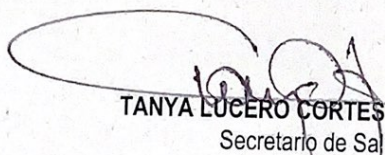
Proceso Gestión de la Contratación
CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD EXPEDIDA POR EL LIDER
DEL PROCESO EN LA CONTRATACION DIRECTA

SERVICIOS Y ASESORIAS, con contrato cuyo objeto es "QUIMICO FARMACEUTICO", en el tiempo comprendido del 14/03/2011 al 06/09/2011. **6. S&A SERVICIOS Y ASESORIAS**, con contrato cuyo objeto es "QUIMICO FARMACEUTICO", en el tiempo comprendido del 03/10/2007 al 01/11/2007. **7. POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, DIRECCION DE SANIDAD**, con contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "QUIMICO FARMACEUTICO", en el tiempo comprendido del 04/06/2008 al 03/06/2009. **8. POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, DIRECCION DE SANIDAD**, con contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "QUIMICO FARMACEUTICO", en el tiempo comprendido del 09/07/2009 al 08/07/2010. **9. COOP. INTRASALUD**, como asociado desempeño el cargo de "COORDINADOR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS", en el tiempo comprendido del 01/08/2006 al 30/01/2008.

Analizada toda la información anterior se concluye que **CARLOS ANIBAL BRICEÑO DIAZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.866.226 DE BOGOTA**, es idóneo para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Nota: Se anexan soportes capacidad jurídica, nivel educativo, formación profesional, experiencia y todos los que se hayan exigido en los factores de selección establecidos en los estudios previos.

Se expide en Villavicencio a los treinta (20) días del mes de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9**. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.


TANYA LUCERO CORTES GONZALEZ
Secretario de Salud